

TRIBUNAL PLENO
ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA
SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

		<u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u>
1.	754/2025	<p>(Listado por primera vez el 20 de noviembre de 2025)</p> <p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Yasmín Esquivel Mossa para conocer del recurso de inconformidad 51/2025 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito.</p>
2.	829/2025	<p>(Listado por primera vez el 20 de noviembre de 2025)</p> <p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por los magistrados integrantes del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito para conocer del amparo en revisión 199/2025, de su índice.</p>
3.	472/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otra autoridad en contra del acuerdo de 1 de agosto de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 4678/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>
4.	279/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 28 de febrero de 2024, dictada por el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el amparo indirecto 1228/2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>
5.	305/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 29 de agosto de 2023 dictada por el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, en el expediente 361/2023, en auxilio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>

6.	<p>14/2025-CA <u>VER PROYECTO</u></p> <p>(Listado por primera vez el 4 de noviembre de 2025) (Listado por segunda vez el 20 de noviembre de 2025)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Instituto Nacional Electoral en contra del acuerdo de 24 de febrero de 2025 en la controversia constitucional 20/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente, pero infundado el presente recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 20/2025.</p>
7.	<p>396/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>(Listado por primera vez el 10 de noviembre de 2025) (Listado por segunda vez el 20 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 5 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, en el juicio de amparo indirecto 417/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se modifica la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo.</p> <p>TERCERO. Se declara sin materia la revisión adhesiva.</p>
8.	<p>295/2025 <u>VER PROYECTO</u></p> <p>(Listado por primera vez el 10 de noviembre de 2025) (Listado por segunda vez el 20 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 8 de noviembre de 2024, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, en el juicio de amparo indirecto 1159/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se modifica la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo indirecto 1159/2024 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.</p>
9.	<p>118/2025-CA <u>VER PROYECTO</u></p> <p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por la alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México en contra del acuerdo de 23 de septiembre de 2025 dictado en la controversia constitucional 226/2025. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
10.	<p>108/2025-CA <u>VER PROYECTO</u></p> <p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos en contra del acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, en la controversia constitucional 209/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 209/2025.</p>

11.	109/2025-CA <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, contra el acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, por el que se desechó la controversia constitucional 210/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 209/2025.</p>
12.	110/2025-CA <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, contra el acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, por el que se desechó la controversia constitucional 211/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 209/2025.</p>
13.	111/2025-CA <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, contra el acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, por el que se desechó la controversia constitucional 212/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 212/2025.</p>
14.	112/2025-CA <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, contra el acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, por el que se desechó la controversia constitucional 213/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 213/2025.</p>
15.	113/2025-CA <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, contra el acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, por el que se desechó la controversia constitucional 214/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 214/2025.</p>

16.	114/2025-CA <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, contra el acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, por el que se desechó la controversia constitucional 221/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 221/2025.</p>
17.	117/2025-CA <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos, contra el acuerdo dictado el 22 de septiembre de 2025, por la Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa, por el que se desechó la controversia constitucional 233/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente pero infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido de veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en la controversia constitucional 233/2025.</p>
18.	306/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 26 de mayo de 2025 dictado en la contradicción de criterios 136/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en los autos de la contradicción de criterios 136/2025.</p>
19.	392/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 26 de junio de 2025, dictado en los autos del varios 1300/2025-VRNR-QUEJA. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
20.	487/2024 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 29 de septiembre de 2022 dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 171/2022. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Se tiene a la parte quejosa por desistida del recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p> <p>TERCERO. Queda sin materia la revisión adhesiva.</p>

21.	2498/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 24 de marzo de 2025, dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo directo 605/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p> <p>TERCERO. Se declara sin materia la revisión adhesiva.</p>
22.	6986/2024 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 26 de junio de 2024, dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en apoyo de labores del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 487/2023 (cuaderno auxiliar 531/2024). (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
23.	2783/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 13 de marzo de 2025, dictada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 413/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
24.	4453/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 22 de mayo de 2025, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo directo 155/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión principal y la revisión adhesiva.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>
25.	4553/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 2 de junio de 2025, dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito en el juicio de amparo directo 388/2023. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p>PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión principal y la revisión adhesiva.</p> <p>SEGUNDO. Queda firme la sentencia recurrida.</p>

26.	329/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 10 de noviembre de 2025) (Listado por segunda vez el 20 de noviembre de 2025)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del acuerdo de 2 de junio de 2025 dictado en el amparo directo en revisión 3376/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo del dos de junio de dos mil veinticinco emitido por la entonces Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el que se admitió el amparo directo en revisión 3376/2025.</p>
27.	350/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del acuerdo de 2 de junio de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 3370/2025. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p>PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación a que este expediente se refiere.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo del dos de junio de dos mil veinticinco emitido por la entonces Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el que se admitió el amparo directo en revisión 3370/2025.</p>
28.	8/2024 <u>VER PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>RECURSO DE QUEJA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra del Congreso del estado de Sonora, por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la acción de inconstitucionalidad 45/2021. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>PRIMERO. Es procedente y fundado el recurso de queja.</p> <p>SEGUNDO. No ha lugar a determinar, en este momento, responsabilidad alguna en contra del Congreso del Estado de Sonora.</p> <p>TERCERO. Se requiere al Congreso del Estado de Sonora, en los términos y para los efectos precisados en el apartado VI. de esta resolución.</p>
29.	349/2025 <u>VER PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 31 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, en el juicio de amparo indirecto 1471/2017 y sus acumulados. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra los artículos 24, fracción II, y 33, fracción II, segundo párrafo, de la Ley Federal de Competencia Económica abrogada.</p> <p>TERCERO. Es parcialmente infundada la revisión adhesiva interpuesta por la autoridad responsable.</p> <p>CUARTO. Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.</p>

30.	681/2022	<p><u>(Listado por primera vez el 9 de octubre de 2025)</u> <u>(Listado por segunda vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad de 30 de diciembre de 2021, concretamente en cuanto a su artículo 307 TER. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la quejosa contra los actos precisados en esta ejecutoria.</p>
31.	59/2025	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre las extintas Primera y Segunda Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver al resolver los amparos directos en revisión 3858/2023 y 363/2024, respectivamente. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>EN LISTA</p>
32.	4/2025	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO interpuesto en contra de la resolución de 20 de marzo de 2025 pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en la denuncia de repetición del acto reclamado 1/2024, derivada del juicio de amparo directo 42/2024 de su índice. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Se revoca la resolución recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Devuélvanse los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito para los efectos precisados en el presente fallo..</p>
33.	217/2021	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el amparo en revisión 43/2020, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver el amparo en revisión 364/2019, y el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el amparo en revisión 93/2019. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p>EN LISTA</p>
34.	614/2024	<p><u>(Listado por primera vez el 25 de septiembre de 2025)</u> <u>(Listado por segunda vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y de otra autoridad, consistente en la expedición y aplicación del artículo 5o transitorio párrafo tercero, así como los artículos 10 y 10 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, en materia de concesiones para Minería y Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p>PRIMERO. Se revoca la sentencia recurrida.</p> <p>SEGUNDO. Se sobresee en el juicio respecto de los artículos 10 y 10 Bis, del Decreto reclamado.</p> <p>TERCERO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la parte quejosa contra el acto reclamado.</p>

35. 465/2024 <u>VER</u> <u>PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 25 de septiembre de 2025) (Listado por segunda vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Minera, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de concesiones para minería y agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de mayo de 2023. (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA). (Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p>	EN LISTA
36. 246/2025 <u>VER</u> <u>PROYECTO</u>	<p>AMPARO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 11 de julio de 2024, dictado por el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 352/2024. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	EN LISTA
37. 579/2022 <u>VER</u> <u>PROYECTO</u>	<p>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN derivado del promovido en contra de la sentencia de 8 de diciembre de 2021, dictada por el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo directo 16/2021. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	EN LISTA

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 41. 27 de noviembre de 2025 fallados.docx

Identificador de proceso de firma: 763898

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación